

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 26 de julio de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 05 de junio de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4798/2015, de fecha 15 de octubre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 19 de octubre de 2015, concluyendo precisamente el día 23 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

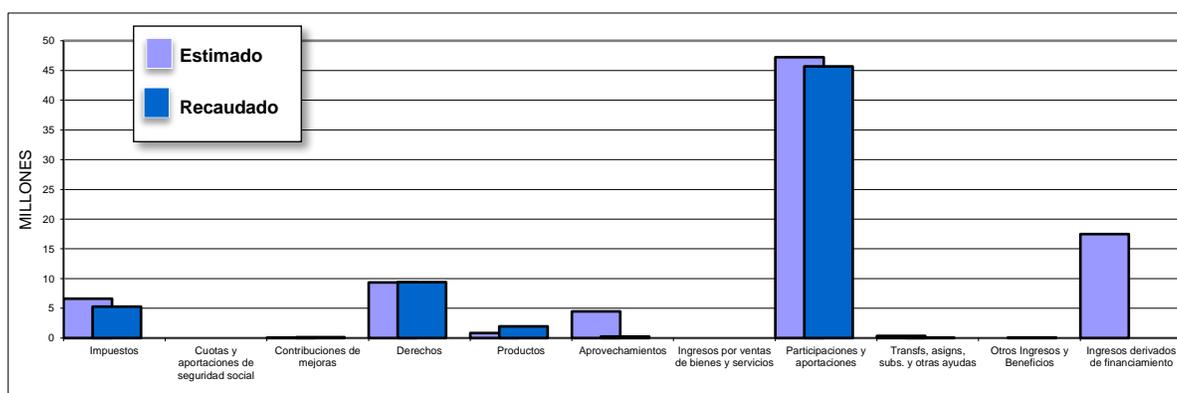
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

### **Estimación de Ingresos**

#### **Anuales:**

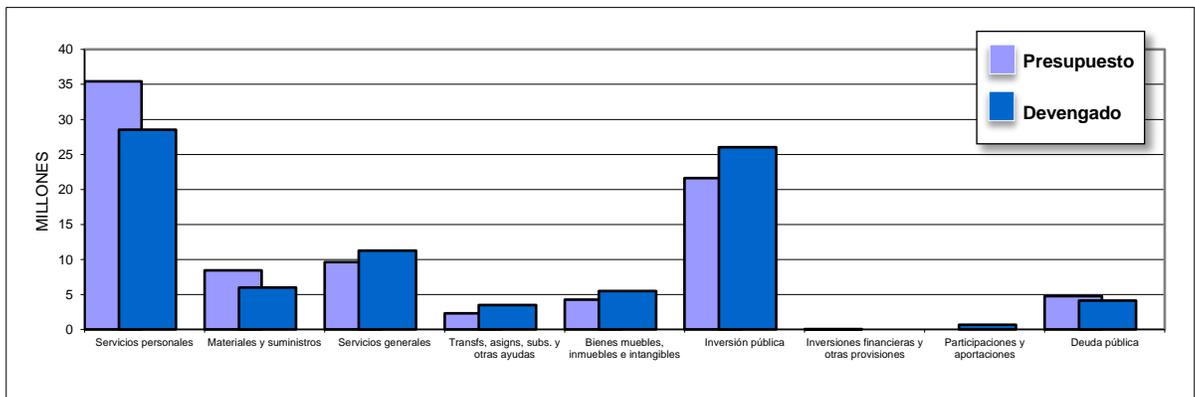
<b>Título</b>	<b>Descripción</b>	<b>Estimación</b>	<b>Recaudado</b>	<b>Avance %</b>
1	Impuestos	6,631,375	5,289,068	80%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	55,000	126,415	230%
4	Derechos	9,375,329	9,392,139	100%
5	Productos	836,500	1,950,437	233%
6	Aprovechamientos	4,496,396	236,182	5%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	47,216,416	45,711,042	97%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	385,000	16,000	4%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	73,095	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	17,458,477	0	0%
<b>Total</b>		<b>86,454,493</b>	<b>62,794,378</b>	



**Presupuesto de Egresos Vigente:**

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	35,425,176	28,515,007	80%
2000	Materiales y suministros	8,443,000	5,991,466	71%
3000	Servicios generales	9,613,250	11,251,811	117%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,289,000	3,503,363	153%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,254,061	5,462,913	128%
6000	Inversión pública	21,618,665	26,017,881	120%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	40,000	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	652,545	0%
9000	Deuda pública	4,771,341	4,120,476	86%

<b>Total</b>	<b>86,454,493</b>	<b>85,515,462</b>
--------------	-------------------	-------------------



**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado <b>"Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado"</b> .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado <b>"Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado"</b> .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

**E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 115 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

#### **OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1251-000-000.- FOLIO: VARIOS**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Servicios de diseño, desarrollo e implementación de módulos de datos generales, de captura y consulta de movimientos y de captura de cédula única catastral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autorizó la erogación y contratación del prestador del servicio; copia certificada del informe de actividades firmado por el prestador de servicios; y copia certificada de evidencia documental de los trabajos contratados y resultados obtenidos, emitida y firmada por quien prestó los servicios de conformidad con la cláusula primera del contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

#### **OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5133-500-101.- FOLIO: 164-167.- MES: FEBRERO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Servicio de estudios geológicos para localizar acuíferos en delegación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autorizó la erogación y contratación del prestador del servicio; copia certificada del contrato de prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas en dicho instrumento legal; copia certificada del informe de actividades firmado por el prestador de servicios; y copia certificada de evidencia documental de los trabajos realizados y resultados obtenidos, emitido y firmado por quien prestó los servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

#### **OBSERVACIÓN No.3.- CUENTA CONTABLE: 5132-100-101.- FOLIO: 224-230.- MES: FEBRERO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Renta de

espacio para camino de acceso al vertedero municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autorizó la erogación; copia certificada del recibo de arrendamiento con requisitos fiscales; y copia certificada de la evidencia documental que demuestra la utilización del terreno como se especifica en el contrato de arrendamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5132-100-101.- FOLIO. 374-381.- MES: FEBRERO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Renta de predio por el año 2014, para tránsito de vehículos hacia el vertedero municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autorizó la erogación; justificación de la comprobación del gasto; y copia certificada de la evidencia documental que demuestra la utilización del terreno como se especifica en el contrato de arrendamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5131-800-101.- FOLIO. 229-237.- MES: FEBRERO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de Verifinger 6.7 standard SDK, incluye extractor y match”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó la adquisición de este equipo; copia certificada de tres cotizaciones de distintos proveedores que demuestra que tomó la mejor opción de compra; copia certificada del alta en el patrimonio público municipal; y copia certificada del resguardo al departamento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.6.- CUENTA CONTABLE: 2112-001-702.- FOLIO: 134-154.- MES: MARZO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de Compra de Camionetas asignadas al Departamento de Seguridad Pública como patrullas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que se da la autorización de cabildo para realizar las adquisiciones, el costo de las

mismas y al proveedor en cuestión; copia certificada de documento que acredita la necesidad del Departamento de Seguridad Pública, que funda el motivo para realizar las compras de las camionetas; copia certificada del expediente que acredita el alta de los bienes en patrimonio municipal, así como su resguardo respectivo; copia certificada de tres cotizaciones de distintos proveedores que demuestra que tomó la mejor opción de compra; y memoria fotográfica de las camionetas adquiridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.7.- CUENTA CONTABLE: 1244-000-000.- FOLIO. 585-600.- MES: ABRIL**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de gastos de importación de Ambulancia en Donación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que da la autorización de cabildo para efectuar los gastos para el traslado de ambulancia donada; copia certificada del expediente que contiene los comprobantes (facturas) que soporten el valor de los gastos efectuados para el traslado de la ambulancia; copia certificada del alta de la ambulancia en el patrimonio público municipal, así como su resguardo respectivo, debidamente firmado por los responsables del resguardo del mismo; memoria fotográfica de la ambulancia en donación; y copia certificada de los oficios de comisión de los funcionarios que realizaron el viaje; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.8.- CUENTA CONTABLE: 2112-001-101-710.- FOLIO. 174-191.- MES: ABRIL**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de transmisión de publicidad en canal de Tv Local”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que da la autorización de cabildo para ejercer el gasto de publicidad; copia certificada de documento que acredita el adeudo con el proveedor; copia certificada de contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen en el, que manifiesta el objeto, términos y condiciones para cada una de las partes; copia certificada de informe de actividades o en su caso la bitácora de trabajo de publicidad realizado, debidamente emitido y firmado por el prestador de servicios; copia certificada de evidencia documental de cada uno de los trabajos de publicidad; y resultados obtenidos por dicha transmisión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5133-311-800-228.- FOLIO. 942-973.- MES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago de Apoyo a policías que prestaron sus servicios para el resguardo de la Seguridad en el Evento de las Fiestas Patronales de Acatlán 2014"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que acredita la autorización de cabildo, para otorgar el apoyo económico a los elementos de seguridad, que ejercieron labores durante las Fiestas Patronales del municipio; copia certificada de la relación de los elementos de seguridad pública que fueron beneficiados con el apoyo económico debidamente firmado por cada uno de ellos, así mismo copias de las identificaciones oficiales; copia certificada de la nómina del departamento de Seguridad Pública que demuestra que los beneficiados forman parte del personal del municipio; y evidencia documental que demuestra el evento de fiestas patronales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5135-311-100-101.- FOLIO: 608-611.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Fabricación de base con extensiones para escenario"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprobó el gasto por el concepto mencionado; evidencia documental (bitácoras o reportes), de los trabajos realizados; memoria fotográfica de los trabajos realizados; copia certificada de contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen en él, que manifiesta el objeto, términos y condiciones para cada una de las partes; y copia certificada de tres cotizaciones de distintos proveedores que demuestra que tomó la mejor opción de compra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-101.- FOLIO. 37-48;690-694.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Honorarios por impartición de talleres, conferencias y coordinación de mesas de trabajo como parte de Programa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza la erogación y contratación del prestador del servicio; copia certificada del informe de actividades firmado por el prestador

de servicios; copia certificada de evidencia documental de los trabajos realizados y resultados obtenidos, emitido y firmado por quien prestó los servicios; copia certificada de las listas de asistencia de los participantes; y copia certificada de las constancias de haber recibido la impartición de talleres y/ o conferencias; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO Y LINEA DE CONDUCCIÓN DEL POZO TAPONES, EN LA DELEGACIÓN DE BELLAVISTA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Equipamiento y línea de conducción del pozo Taponés, en la Delegación de Bellavista"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar números generadores de volumetría de obra, y los elementos de prueba que permitan aclarar y justificar la información técnica y analítica referente a la aplicación del gasto, ya que no constituye un nuevo elemento probatorio para demostrar las cantidades, unidades y volúmenes de los trabajos estimados y pagados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6'052,908.92

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: INGRESO A BELLAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Ingreso a Bellavista, en el municipio de Acatlán de Juárez"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos técnicos y jurídicos que soporten los trabajos ejecutados como sería el acta circunstanciada, bitácora de obra y memoria fotográfica, documento que deberían de estar firmados por los funcionarios públicos responsables y testigos de asistencia, y pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia, donde se asienten y acrediten fehacientemente que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral detectados por deficiencias observadas en la obra, al constatarse durante la visita y recorrido de inspección física de la obra, que la red de alumbrado público presenta fallas en su control, razón por la cual este órgano técnico no cuenta con los elementos necesarios que justifiquen el concepto en estudio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,264.00

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PERFORACIÓN Y EQUIPO DEL POZO SAN PEDRO VALENCIA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Perforación y equipo del pozo San Pedro Valencia"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los números generadores de volumetría de obra de las estimaciones elementos técnicos mediante los cuales se constataría los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permitiría corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, con la finalidad de acreditar la correcta aplicación de los pagos realizados a favor del contratista y los elementos de prueba que permitan aclarar y justificar la información técnica y analítica referente a la aplicación del gasto, ya que no constituye un nuevo elemento probatorio para demostrar las cantidades, unidades y volúmenes de los trabajos estimados y pagados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'235,043.83

### 4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "HABITACIONAL LA HACIENDITA".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Habitacional La Haciendita"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron escrito en el cual se advierte que corresponde a la suspensión de la misma licencia de urbanización del desarrollo "Habitacional La Haciendita, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "CENTRO LOGÍSTICO JALISCO ETAPA I".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Centro Logístico Jalisco Etapa I"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que acredita que resultaba procedente la aplicación de los beneficios fiscales; y escritura pública inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, respecto al Contrato de Donación pura, simple y a Título Gratuito de las áreas de cesión para destinos y vialidades del desarrollo; sin embargo, omitieron proporcionar los recibos oficiales de ingresos expedidos por la Hacienda Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, a favor del urbanizador; y los pagos realizados por el urbanizador para la emisión de una nueva licencia de urbanización, con los cuales se pudiera corroborar que los registros contables presentados efectivamente corresponden a los pagos realizados por el urbanizador en virtud de la modificación para la ampliación de la superficie a urbanizar; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'895,581.82

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$38'589,693.71, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$6'059,172.92; en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$1'235,043.83 y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$31'295,476.96

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de

Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.